



CONTRATO DE COMODATO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y
LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA – DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN –
CHACO PARAGUAYO.

En la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, República del Paraguay, a los cinco días del mes de octubre del 2023, se reúnen por una parte la **ING. SARA LÓPEZ**, Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, en adelante **COMODANTE**, con domicilio en Mcal. Estigarribia N° 796 esquina Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; y por la otra el **SR. ERNST GIESBRETCH**, **INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMA PLATA**, en adelante **COMODATARIO**, con domicilio en la ciudad de Loma Plata – Departamento de Boquerón – República del Paraguay; acuerdan en celebrar el presente Contrato de Comodato, conforme a lo establecido en los Art. 1.272 al 1.291 del Código Civil Paraguayo.-----

CONSIDERANDO que:

EL SENASA y LA MUNICIPALIDAD, han suscripto con anterioridad (i) el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el que se fomenta una coordinación estrecha y apoyo técnico en forma temporaria, conforme a la disponibilidad de recursos de la MUNICIPALIDAD y del SENASA, (ii) el Acta Complementaria N° 1 para la implementación en forma conjunta de las actividades específicas en el Distrito, del “Plan de Pueblos Indígenas para la Provisión de Sistemas de Agua y Saneamiento a Comunidades Indígenas del Chaco” – PPI, y del Plan de Sostenibilidad de los Servicios de Agua y Saneamiento-PS, (iii) el Acta Complementaria N° 2 para el Fomento de la Cooperación en el Marco de la Mesa Intersectorial de Agua y Saneamiento para el Chaco (MIAS-CHACO) y (iv) el Contrato de Comodato de fecha 5 de octubre del 2018.-----

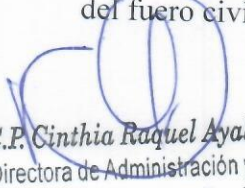
CLAUSULA PRIMERA

Renovar el Contrato de Comodato, por el cual el Comodante entrega al Comodatario y este último recibe a título de COMODATO o Préstamo de Uso, un (1) Bien Mueble, propiedad del COMODANTE, que describe a continuación:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	CHAPA N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	NÚMERO DE CHASIS	COLOR	NUMERO DE RASP	NÚMERO DE ORDEN
Camioneta	Ford	Ranger	2017	HDS266	12008.21.08.0505	8AFAR23K1JJ055127	Blanco	C-0010573	505

Camioneta Doble Cabina, Marca **FORD RANGER CD 4x4 2.2 DIESEL**, Año 2017, Color Blanco OXFORD, sin uso, con los siguientes accesorios y herramientas bajo inventario, rueda de auxilio, llave de ruedas, gato, radio, parlantes, molinete, mando de control para molinete.-----

El Comodatario del vehículo, en caso de que produjere accidentes será el responsable del resarcimiento de los daños causados, y deberá responder ante el requerimiento judicial, sean estos del fuero civil y penal.-----


C.P. Cinthia Raquel Ayala Maciel
Directora de Administración y Finanzas
SENASA - M.S.P. y B.S.


Ernst Giesbrecht
Intendente de Loma Plata
Municipalidad de Loma Plata


Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar



CLAUSULA SEGUNDA

El bien mueble descrito en la cláusula anterior, deberá ser utilizado en su área de influencia Distrital y/o Departamental durante la vigencia del presente Contrato de Comodato. Cualquier cambio en relación a esta exigencia deberá contar con autorización del Comodante.-----

CLAUSULA TERCERA

El Comodatario, podrá utilizar el bien mueble objeto del presente Contrato de Comodato única y exclusivamente para los siguientes fines:

- A) Fortalecer en recursos de movilidad a la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento-UAS para el buen desempeño de sus funciones en el sector agua y saneamiento.
- B) Coordinación, planificación y ejecución de actividades que se realicen en el sector agua y saneamiento dentro de su área de influencia Distrital y/o Departamental.
- C) Realizar por cuenta propia o en forma conjunta con el SENASA, la supervisión de las intervenciones en materia de agua y saneamiento en su área de influencia Distrital y/o Departamental.
- D) Elaboración e implementación conjunta, con el SENASA, de un Plan de Acción que incluya un Programa de Promoción Social con capacitaciones y asistencia técnica para fortalecimiento de las UAS y de las comunidades indígenas; así como un programa de supervisión y relevamiento del estado físico de las obras y el desarrollo comunitario.
- E) Apoyo a las Comunidades Indígenas y No Indígenas, en la gestión de operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento construidos.
- F) Gestión para la rehabilitación de sistemas de agua y saneamiento existentes en su área de influencia.

CLAUSULA CUARTA

Constituyen las obligaciones especiales en el marco del presente Contrato de Comodato los siguientes:

- 1. El Comodatario deberá cuidar y mantener el bien mueble recibido en Comodato, en perfectas condiciones de uso.
- 2. El Comodatario deberá asumir los gastos de combustible, mantenimiento y reparaciones durante la vigencia del presente Contrato.

C.A. Cinthia Raquel Ayala Maciel
Directora de Administración y Finanzas
SENASA - M.S.P. y B.S.

Ernst Giesbrecht
Intendente
Municipalidad de Loma Plata

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar



3. Una vez concluida la vigencia del presente Contrato de Comodato, el bien mueble deberá ser perfectamente acondicionado para su devolución al Comodante, sin desperfectos ni fallas.
4. El Comodante mantendrá un seguro contra todo riesgo sobre el bien mueble entregado en Comodato, durante la vigencia del presente Contrato.
5. En caso de accidentes y daños a terceros, la responsabilidad civil y penal será del conductor designado por el Comodatario en el momento del percance, no teniendo responsabilidad alguna el Comodante en dichos casos.

CLAUSULA QUINTA

El presente Contrato tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de su firma y entrega del bien mueble (vehículo), realizados en este acto. Podrá ser renovado hasta un periodo similar, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.-----

CLAUSULA SEXTA

Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el presente documento, los cuales serán plenamente válidos para las comunicaciones y notificaciones que se realicen al respecto.----

Ante cualquier tipo de controversia, que pudiere surgir respecto de la interpretación de los términos del presente documento, en estricto respeto al marco normativo de desenvolvimiento de las Instituciones Suscribientes; las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con expresa renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Contrato, previa lectura y ratificación de su contenido en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Loma Plata, República de Paraguay, a los once días del mes diciembre del 2023.-----



Sr. Ernst Giesbretch
Intendente
Municipalidad de Loma Plata



Ing. Sara López
Directora General
SENASA - MSPyBS

C.P. Cinthia Raquel Ayala Maciel
Directora de Administración y Finanzas
SENASA - M.S.P. y B.S.